

BONO SOCIAL

ELÉCTRICO

- REGULACIÓN
- ÚLTIMAS MODIFICACIONES
- PROPUESTAS DE MEJORA

¿Qué es el bono social eléctrico?

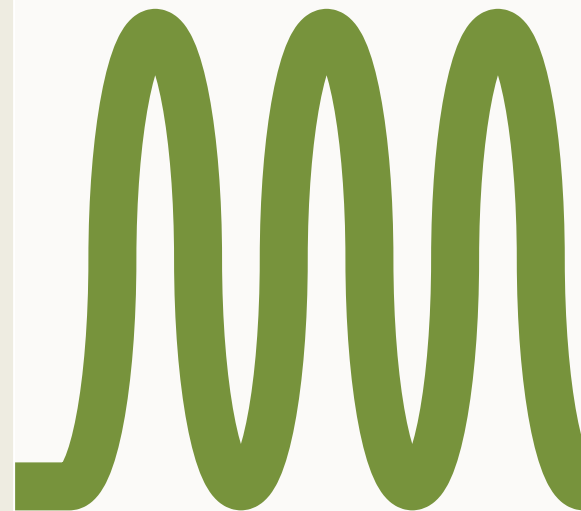


- Es el mecanismo diseñado por los gobiernos españoles para cumplir con lo dispuesto en la Directiva 2009/72/CE sobre normas comunes para el mercado interior de electricidad.
- Esta Directiva establece que cada Estado miembro adoptará las medidas adecuadas para “garantizar el necesario suministro de electricidad a los clientes vulnerables” y definirá el concepto de cliente vulnerable.
- En España se regula por primera vez en el RD 6/2009, que considera el bono social eléctrico como una obligación de servicio público que se impone a las empresas eléctricas.
- Se definen tres grados de vulnerabilidad (población vulnerable, vulnerable severa y en riesgo de exclusión social) en el RD 897/2017.
- Protección que ofrece el bono social eléctrico: descuentos en una parte de la factura, prohibición de corte de suministro en algunos colectivos (art. 52 Ley 24/2013 del sector eléctrico) y bono social térmico (cantidad fija anual de entre 35 y 125 euros para hacer frente a otros suministros).

Desde la pandemia, se han introducido diversos **CAMBIOS LEGISLATIVOS** como parte de los llamados escudos sociales y de las medidas encaminadas a mitigar el incremento de los precios de la energía.

ENTRE LAS INICIATIVAS DIRIGIDAS EN EXCLUSIVA A LA POBLACIÓN DENOMINADA VULNERABLE, DESTACAN:

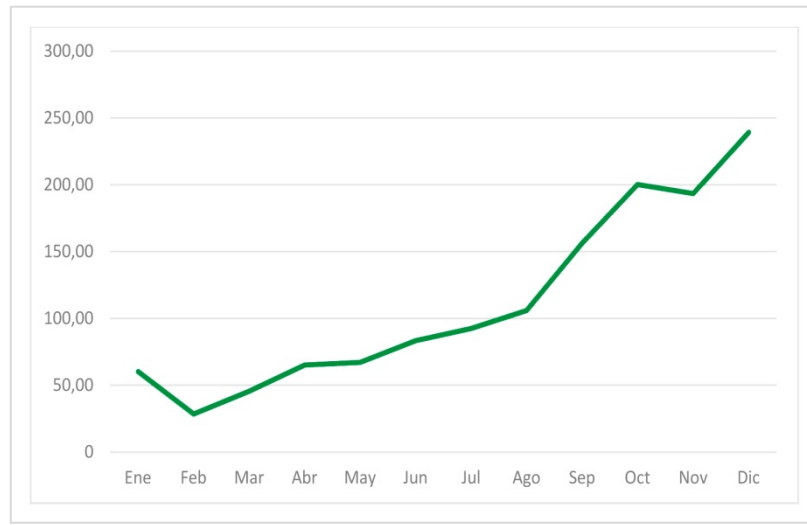
- 1** Los descuentos del bono social, sobre una parte de la factura, pasan del 25% al 60% para los consumidores vulnerables, y para los vulnerables severos del 40% al 70% (prorrogado hasta el 31/12/2022).
- 2** Prohibición del corte de suministro de energía eléctrica, gas natural y agua a consumidores vulnerables (prorrogado hasta el 31/12/2022).
- 3** Se prolonga hasta 10 meses la prohibición de interrumpir el suministro de electricidad por impago a consumidores vulnerables perceptores del bono social. Anteriormente era de 4 meses. Medida permanente (art. 45bis de la Ley del sector eléctrico).
- 4** En marzo de 2022 se aprueban una serie de cambios encaminados a aumentar el volumen de personas beneficiarias del bono social eléctrico (nuevo concepto de unidad de convivencia, ampliación de los límites de renta, concesión directa a los perceptores del Ingreso Mínimo Vital). El Gobierno estima que la cobertura aumentaría en unas 600.000 personas.



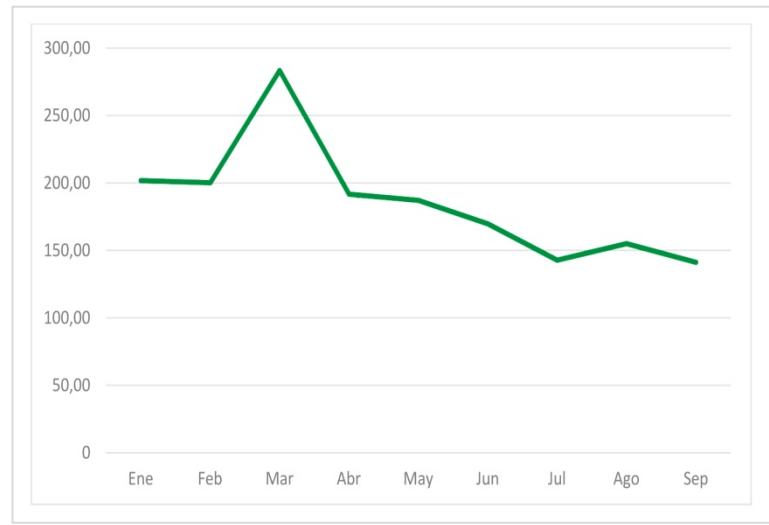


CUADROS COMPARATIVOS

PRECIO MEDIO DEL MERCADO DIARIO
(EUR/MWh) 2021



PRECIO MEDIO DEL MERCADO DIARIO
(EUR/MWh) 2022





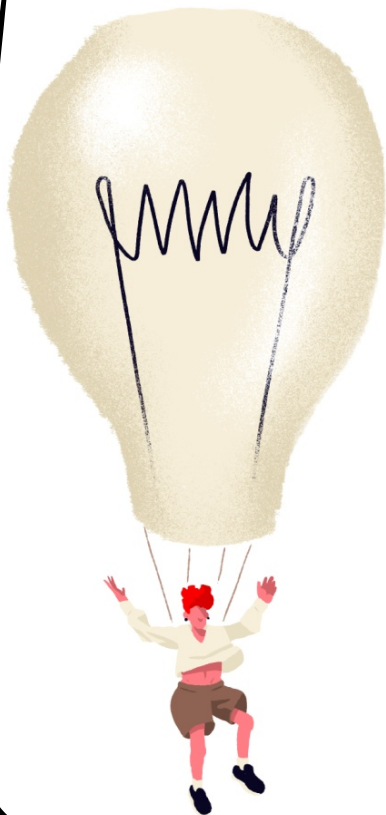
PROBLEMAS DEL BONO SOCIAL ELÉCTRICO

- No cubre a toda la población que lo necesita.
- Los límites máximos de energía no se adaptan a los consumos reales ni a los actuales precios de la energía.
- Se aplica solo a la tarifa PVPC.
- El procedimiento de solicitud y concesión dificulta el acceso.
- Los criterios de renta tienen en cuenta la última declaración de la renta.
- Dificultades para justificar los criterios de renta.
- No está configurado como un derecho del consumidor/consumidora vulnerable.
- Se cuestiona el papel de las grandes eléctricas.
- Faltan evaluaciones del funcionamiento, datos estadísticos y grupos de trabajo que reformulen el bono social eléctrico.



HAY 1,2 MILLONES DE HOGARES ACOGIDOS AL BONO SOCIAL ELÉCTRICO, EN MARZO DE 2022.

Cifra alejada de la incidencia estimada de la pobreza energética (entre 2 y 3 millones de hogares)”



PROPUESTAS DE CCOO PARA MEJORAR EL BONO SOCIAL ELÉCTRICO

- 1 **Extender la población cubierta.** La medida más efectiva sería la **automatización de la solicitud.**
- 2 Mejorar la protección que ofrece:
 - Tener en cuenta los **consumos reales y los factores que influyen** en su incremento.
 - Establecer **descuentos proporcionales** a los diferentes tipos de consumo y **a la evolución del precio.** Evaluar su eficacia periódicamente.
- 3 **Mejorar el procedimiento de solicitud** y evitar que la aplicación informática sea otro obstáculo para acceder al bono social.
- 4 **Crear oficinas públicas que asesoren** de forma imparcial sobre las diferentes tarifas y ayuden en la tramitación del bono social eléctrico.
- 5 **Las Administraciones Públicas deberían ser las responsables** de reconocer el bono social y no las compañías eléctricas.

- 6 Diseñar mecanismos ágiles de reclamación que conviertan al bono social en un derecho de la población.
- 7 Garantizar mecanismos de rendición de cuentas sobre la eficacia del bono social.
- 8 Eliminar el requisito de que los servicios sociales tengan que hacerse cargo del 50% de la factura para tener acceso a las máximas bonificaciones del bono social.
- 9 Estudiar la posibilidad de **establecer una tarifa social** que garantice el derecho al suministro eléctrico.
- 10 **Cuantificar y actuar sobre el sobreendeudamiento provocado por el incremento de precios de la electricidad** en los hogares con menores recursos.



Sin suministro eléctrico es imposible ejercer otros derechos fundamentales, como la alimentación, la educación o la salud. Por ello, el acceso a la energía debe ser un derecho protegido y amparado por los poderes públicos”

